

**VISTO**

La Resolución CEA N° 169/2012, que aprueba el Manual de Procedimientos que regula la implementación del Sistema Guaraní y las funciones del Despacho de Alumnos del Centro de Estudios Avanzados; y

**CONSIDERANDO**

Que en el apartado 4. Inciso 6) del Manual de Procedimientos establece que "el Acta Final deberá ser firmada por el/los docentes responsables" y que "Excepcionalmente podrá estar firmada por el director de la carrera con la debida justificación";

Que muchos profesores de las carreras de posgrado del CEA residen fuera de la ciudad de Córdoba lo que, en ocasiones, dificulta la firma de las Actas de Evaluación Final por el docente responsable;

Que esta situación puede ser salvada autorizando a las autoridades de las carreras de posgrado del CEA para firmar las Actas Finales de exámenes en situaciones extraordinarias;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Rectificar el apartado 4. Inciso 6) del Manual de Procedimientos que regula la implementación del Sistema Guaraní y las funciones del Despacho de Alumnos del Centro de Estudios Avanzados, aprobado por Resolución CEA N° 169/2012,

donde dice: "6. Confección del Acta Final, la misma deberá ser firmada por el/los docentes responsables. Excepcionalmente podrá estar firmada por el director de la carrera con la debida justificación. Se les entregará a los coordinadores de la carrera un Acta Copia del Acta Final",

debe decir: "6. Confección del Acta Final, la misma deberá ser firmada por el/los docentes responsables. En los casos en que el docente responsable resida fuera de la ciudad de Córdoba, el Acta Final podrá ser firmada por el Director, el Director Alterno o el Coordinador Académico de la carrera. Despacho de Alumnos y Oficialía del CEA emitirá el Acta Final que será firmada por la autoridad de la carrera".

**Artículo 2°:** Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE  
DOS MIL CATORCE.**

**RESOLUCIÓN N°: 062/2014**

  
Dra. ALICIA SERVETTO  
DIRECTORA  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba